



Juzgado Civil Laboral del Circuito

jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral

Radicado: 051543112001**2022-0018700**

Decisión: Pone en conocimiento

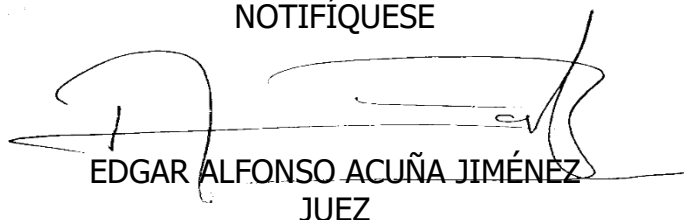
Se pone en conocimiento de las partes, escrito proveniente de la Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses donde informan sobre la prueba grafológica decretada en sección de audiencia del 28 de abril de 2023, objeto de esta demanda.

Ahora bien, en lo referente a la información suministrada por el Organismo de Inspección de Documentología y Grafología - Regional Noroccidente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, se conmina a la demandante Luz Mary Martínez Hernández, para que se presente a la Secretaría del Juzgado el día **15/06/2023**, a las **10:00AM**, con el fin de diligenciar de su puño y letra los formatos remitidos por el Instituto. También, se deberá aportar a la diligencia, abundante material extraprocesal en original, donde se muestren sus firmas, ya sea documentos como facturas, recibos contratos o cuadernos, entre otros.

Igualmente se hace saber que, conjuntamente con el material dubitado se debe remitir el soporte del recibo de pago por el valor de \$2.460.000, a realizase en la cuenta corriente nacional No. 30918848-0 del Banco BBVA a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; para ello, la Secretaría del Juzgado libraré oficio indicando los datos requeridos a efectos de generar el recibo a nombre de quien debe efectuar el pago, la cual esta a cargo de la parte demandante.

Recopilado todo lo anterior, se remitirá un nuevo oficio informando el objeto específico del estudio, cuáles son las asignaturas cuestionadas y frente a cuál material serán cotejadas, haciendo referencia al número de caso de laboratorio 202305001000609.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ec7724212a773b8418e41d0236c9223bb182f10305b52e150f1c464126dd76**

Documento generado en 08/06/2023 07:03:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>